



Consejo Económico y Social

Distr. general
25 de julio de 2016
Español
Original: inglés

Período de sesiones de 2016

24 de julio de 2015 a 27 de julio de 2016
Tercera reunión de coordinación y gestión

Acta resumida de la 44ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 25 de julio de 2016, a las 10.00 horas

Presidente: Mr. Shava (Vicepresidente) (Zimbabwe)

Sumario

Tema 15 del programa: Cooperación regional

Tema 16 del programa: Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán presentarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en un memorando y también incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse lo antes posible a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org).

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

16-12853X (S)



Se ruega reciclar



En ausencia del Sr. Oh Joon (República de Corea), el Sr. Shava (Zimbabwe), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Tema 15 del programa: Cooperación regional (E/2016/15, E/2016/15/Add.1, E/2016/16, E/2016/17, E/2016/18, E/2016/19, E/2016/20, A/70/677-E/2016/48 y A/70/677/Add.1-E/2016/48/Add.1)

1. El **Sr. Nour** (Director de la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York) acompaña su intervención con una presentación digital de diapositivas y presenta el informe del Secretario General sobre cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas (E/2016/15); y su adición (E/2016/15/Add.1), que contiene 4 proyectos de resolución para su aprobación por el Consejo, 3 relacionados con el apoyo de las comisiones regionales a sus Estados miembros y 1 relacionado con el lugar de celebración del 37º período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, así como varias cuestiones señaladas a la atención del Consejo.

2. **El Presidente** señala a la atención del Consejo los resúmenes de los estudios elaborados por las comisiones regionales sobre las condiciones económicas y sociales en sus respectivas regiones, tal como figuran en los documentos E/2016/16 a E/2016/20.

3. El **Sr. Gopinathan** (Presidente de la Dependencia Común de Inspección) presenta el informe de la Dependencia Común de Inspección, titulado “Cooperación entre las comisiones regionales de las Naciones Unidas”, contenido en el documento A/70/677-E/2016/48. Las constataciones y las conclusiones del informe son pertinentes en vista del debate en curso sobre el papel de las comisiones regionales para hacer frente a los problemas mundiales, especialmente en el contexto del apoyo del sistema de las Naciones Unidas para la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

4. El **Sr. Nour** (Director de la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York) presenta la nota del Secretario General que contiene sus observaciones y las de los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección (A/70/677/Add.1-

E/2016/48/Add.1). De las recomendaciones dirigidas a los secretarios ejecutivos, ya se están aplicando las recomendaciones 1, 2 y 4 y se están limando los detalles técnicos de la recomendación 3. De las recomendaciones dirigidas al Consejo, ya se están aplicando las recomendaciones 5 y 6 y el orador pone de relieve la propuesta alternativa del Secretario General con respecto a la recomendación 7, que se ha planteado en vista del trabajo relacionado con la elaboración de los informes propuestos.

Medidas adoptadas sobre las recomendaciones que figuran en la adición al informe del Secretario General sobre la cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas (E/2016/15/Add.1)

5. **El Presidente** señala a la atención de los presentes los proyectos de resolución que figuran en el capítulo I, secciones A, B y C de la adición al informe y recuerda a las delegaciones que la Secretaría ha distribuido los estados de cuenta del programa y las consecuencias para el presupuesto de los tres proyectos de resolución.

Proyecto de resolución I: Estrategia y plan de acción de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (sección A)

Proyecto de resolución II: Determinación de implementar efectivamente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en Asia y el Pacífico (sección B)

Proyecto de resolución III: Creación del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible (sección C)

6. **El Presidente** sugiere que se aplace la adopción de medidas sobre los proyectos de resolución I, II y III a fin de disponer de más tiempo para las consultas.

7. El **Sr. Aguirre Vacchieri** (Chile) no comprende la razón para postergar la adopción de medidas sobre el proyecto de resolución III. Si hay un problema particular con el proyecto de resolución, este debería señalarse.

8. El **Sr. Abbas** (Líbano) dice que el fundamento del aplazamiento de los tres proyectos de resolución no está claro. Aplazar la adopción de medidas repercutirá negativamente en la aplicación de la Agenda 2030 a nivel regional, especialmente en la región de Asia Occidental.

9. El **Sr. Al-Musawi** (Iraq) dice que el aplazamiento de la adopción de medidas afectaría a la capacidad de las comisiones económicas y sociales pertinentes para cumplir sus mandatos y podría afectar a la aprobación por parte del Secretario General de los recursos necesarios para aplicar la Agenda 2030.

10. El **Sr. Henderson** (Australia) apoya el aplazamiento de la adopción de medidas sobre los proyectos de resolución I y II hasta abril de 2017, pero está de acuerdo con el representante de Chile en que el proyecto de resolución III podría aprobarse de inmediato.

11. El **Sr. Bhatti** (Pakistán) manifiesta que el aplazamiento de la adopción de medidas sobre los proyectos de resolución tendría graves consecuencias para la aplicación de la Agenda 2030 a nivel regional. Corresponde a los países establecer las prioridades para sus regiones y el Consejo no debe obstaculizar ese proceso. Si hay problemas específicos, es razonable debatirlos inmediatamente.

12. El **Sr. Bessedik** (Argelia) está de acuerdo en que la justificación para aplazar la decisión no está clara. Ninguna delegación ha manifestado inquietudes durante el debate sobre los proyectos de resolución.

13. La **Sra. Hua Ye** (China) dice que a su delegación le preocupa que el aplazamiento de la adopción de medidas sobre el proyecto de resolución II tenga efectos negativos para la aplicación de la Agenda 2030 en la región de Asia y el Pacífico.

14. El **Presidente** declara que existe consenso en que no debe aplazarse la adopción de medidas e invita al Consejo a tomar medidas sobre los proyectos de resolución I, II y III.

Proyecto de resolución I: Estrategia y plan de acción de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

15. El **Sr. Gustafik** (Secretario del Consejo) dice que la aplicación de las solicitudes que figuran en el proyecto de resolución I requeriría las actividades y los recursos periódicos adicionales siguientes con arreglo a la sección 22, Desarrollo económico y social en Asia Occidental, del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (A/70/6 (Sect. 22)): consultores (155.000 dólares), expertos (226.700 dólares), viajes de funcionarios (34.500 dólares) y servicios por contrata (50.000 dólares)

en el subprograma 1 (ordenación integrada de los recursos naturales para el desarrollo sostenible); puestos (283.000 dólares), consultores (298.400 dólares), expertos (292.500 dólares), viajes de funcionarios (57.100 dólares) y servicios por contrata (41.200 dólares) en el subprograma 2 (desarrollo social); consultores (20.000 dólares) en el subprograma 3 (desarrollo económico e integración); consultores (114.000 dólares), expertos (107.800 dólares), viajes de funcionarios (20.000 dólares) y servicios por contrata (11.000 dólares) en el subprograma 4 (tecnología para el desarrollo y la integración regional); consultores (46.400 dólares) y viajes de funcionarios (16.400 dólares) en el subprograma 5 (estadísticas para la formulación de políticas con base empírica); consultores (20.000 dólares), expertos (29.800 dólares), viajes de funcionarios (4.000 dólares) y servicios por contrata (6.000 dólares) en el subprograma 6 (adelanto de la mujer); y consultores (20.000 dólares), expertos (29.800 dólares), viajes de funcionarios (4.000 dólares) y servicios por contrata (6.000 dólares) en el subprograma 7 (mitigación de conflictos y desarrollo).

16. Si el Consejo aprobara la resolución, se estima que el total de recursos adicionales periódicos por la suma de 1.893.600 dólares correspondería a la sección 22 del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017. Asimismo, la suma de 3.039.300 dólares correspondería al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. Esos recursos periódicos serían necesarios hasta 2030, en consonancia con la duración del mandato. La aplicación de las solicitudes que figuran en el proyecto de resolución exigiría modificaciones programáticas de la sección 22 del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

17. De conformidad con los procedimientos establecidos, las necesidades adicionales se señalarían a la atención de la Asamblea General, en su septuagésimo primer período de sesiones, en el contexto del informe anual del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y las decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social durante su período de sesiones de 2016. Las necesidades para el bienio 2018-2019 se examinarían en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.

18. El **Sr. Gave** (Francia), hablando en nombre de la Unión Europea, manifiesta que la Unión Europea reconoce la importancia de la labor realizada por las comisiones regionales y está firmemente comprometida con la aplicación de la Agenda 2030. Sin embargo, cuando la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO) aprobó la resolución 322, los miembros de la comisión regional no habían recibido ninguna de las estimaciones de las consecuencias para el presupuesto por programas, solo información muy general que indicaba que las consecuencias para el presupuesto eran muy probables. Por consiguiente, la Unión Europea desea solicitar una votación sobre el proyecto de resolución I, ya que se han infringido de manera injustificada las normas y los reglamentos de las Naciones Unidas, en particular el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas, el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General y el párrafo 2.10 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada. La Unión Europea rechaza la exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas y no puede apoyar una resolución vinculada a una exposición que viola las normas de esa manera.

19. La resolución 322 solo fue negociada por 18 países. Aunque ninguno de los miembros de la Unión Europea participó en esos debates, se les pide adoptar un texto con importantes consecuencias presupuestarias, que supone asimismo una violación de las normas y contradice el espíritu del multilateralismo. Los Estados miembros de la Unión Europea votarán en contra de la resolución y alientan a otros Estados Miembros a que hagan lo propio. Por último, los futuros proyectos de resolución del Consejo deberían utilizar la palabra “aprobar” en lugar de “apoyar” ya que el Consejo es un órgano de supervisión y tiene la facultad de aprobar o revocar las decisiones adoptadas por las comisiones regionales.

20. El **Sr. Dolbow** (Estados Unidos de América) afirma que su delegación está sumamente disconforme con las consecuencias para el presupuesto por programas de millones de dólares para los bienios 2016-2017 y 2018-2019 vinculadas al proyecto de resolución I. La CESPAO solicitó una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas a la Oficina de Presupuesto del Consejo Económico y Social solo un día antes de la fecha en que se tenía previsto aprobar la resolución. Es muy decepcionante que la CESPAO haya presentado una resolución tan

larga y compleja para su aprobación sin dar tiempo suficiente a la Oficina de Presupuesto para examinar sus repercusiones y es inaceptable que unas consecuencias para el presupuesto por programas tan sustanciosas se efectúen sin aportaciones sustantivas de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Por consiguiente, los Estados Unidos no pueden apoyar la resolución y, en el futuro, la CESPAO debería organizar negociaciones oficiosas que tengan lugar en Nueva York, a fin de que los Estados Miembros puedan debatir las resoluciones con importantes consecuencias para el presupuesto por programas.

21. *A petición del representante de Francia, en nombre de la Unión Europea, se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Bangladesh, Brasil, Burkina Faso, Chile, China, Congo, Ghana, Guatemala, Guyana, Honduras, India, Iraq, Kazajistán, Líbano, Mauritania, Pakistán, Panamá, Perú, Rwanda, Sudáfrica, Togo, Trinidad y Tabago, Viet Nam, Zimbabwe.

Votos en contra:

Alemania, Australia, Bélgica, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Japón, Portugal, Suecia, Suiza, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa.

Abstenciones:

Federación de Rusia, Nigeria, República de Corea.

22. *Por 28 votos contra 16 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.**

23. El **Sr. Henderson** (Australia) declara que, lamentablemente, Australia ha tenido que votar en contra de la resolución. Si bien Australia apoya la labor que realiza la CESPAO para aplicar la Agenda 2030, la introducción a última hora de las consecuencias para el presupuesto por programas en el proyecto de resolución representa una práctica nefasta. Es inaceptable que se haya informado a los Estados Miembros de las importantes consecuencias

* Posteriormente la delegación de Nigeria informó al Consejo de que había tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

presupuestarias después de que la comisión regional haya aprobado la resolución. Australia no puede apoyar una resolución que socava el procedimiento reglamentario y vulnera los principios de transparencia y rendición de cuentas. Insta a la secretaría de la CESPAP a proporcionar información sobre todas las consecuencias presupuestarias antes de las reuniones de las comisiones regionales para que puedan someterse a la debida vigilancia.

24. Si bien apoya plenamente la labor de la CESPAP, la delegación de observación del Canadá coincide con la declaración del orador.

25. El **Sr. Imada** (Japón) afirma que el seguimiento a nivel regional debe ser inclusivo, de acuerdo con el espíritu de la Agenda 2030, y las comisiones regionales deberían optimizar sus marcos y recursos existentes en lugar de ampliarlos. No se había presentado ninguna exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas cuando la CESPAP aprobó la resolución 322 en diciembre de 2015. Exponer las consecuencias para el presupuesto por programas una vez aprobada la resolución supone una clara violación del reglamento de las comisiones orgánicas y, por consiguiente, el Japón, no puede aprobar la resolución 322. Las estimaciones presentadas en la exposición no deben presuponer futuras deliberaciones de los Estados Miembros en la Quinta Comisión sobre las estimaciones revisadas del presupuesto ordinario para el bienio 2016-2017 y no deben interpretarse como una aprobación por parte de los Estados Miembros. Por último, el orador insta a la CESPAP a redoblar los esfuerzos para reducir esas estimaciones.

Proyecto de resolución II: Determinación de implementar efectivamente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en Asia y el Pacífico

26. El **Sr. Gustafik** (Secretario del Consejo) dice que la aplicación de las solicitudes que figuran en el proyecto de resolución II requeriría las actividades y los recursos anuales adicionales siguientes a principios de 2017, con arreglo a la sección 19, Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico, del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (**A/70/6 (Sect. 19)**): puestos (81.800 dólares), consultores (10.000 dólares), grupo especial de expertos (208.800 dólares) y viajes de funcionarios (16.200 dólares) en el subprograma 4 (medio ambiente y desarrollo); consultores (40.000 dólares), grupo especial de expertos (30.000 dólares), viajes de funcionarios (10.000 dólares) y servicios por contrata

(10.000 dólares) en el subprograma 6 (desarrollo social); consultores (20.000 dólares) en el subprograma 3 (desarrollo económico e integración); y puestos (81.800 dólares) en el subprograma 7 (estadística).

27. Si el Consejo aprobara la resolución, se estima que el total de recursos adicionales periódicos por la suma de 488.600 dólares correspondería a la sección 19 del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017. Asimismo, la suma de 1.245.200 dólares correspondería al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. Esos recursos periódicos serían necesarios hasta 2030, en consonancia con la duración del mandato. La aplicación de las solicitudes que figuran en el proyecto de resolución exigiría modificaciones programáticas de la sección 19 del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

28. De conformidad con los procedimientos establecidos, las necesidades adicionales se señalarían a la atención de la Asamblea General, en su septuagésimo primer período de sesiones, en el contexto del informe anual del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y las decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social durante su período de sesiones de 2016. Las necesidades para el bienio 2018-2019 se examinarían en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.

29. El **Sr. Imada** (Japón) manifiesta que la resolución 72/6 de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) se aprobó en Bangkok en mayo de 2016, en base a una declaración oral de la secretaría que afirmaba que no habría consecuencias para el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017. El orador tiene ante sí una copia de esa declaración, que figura en el documento [E/ESCAP/72/L.3/Add.1](#). Sin embargo, en contravención del reglamento del Consejo y sus comisiones orgánicas, esta se ha impugnado por la declaración oral que acaba de formular el Secretario. El Consejo no debe apoyar la resolución 72/6 y la delegación del Japón desea solicitar una votación.

30. La **Sra. O'Connor** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), hablando en nombre de la Unión Europea, afirma en una declaración general que los Estados miembros de la Unión Europea votarán en contra del proyecto de resolución II. La declaración oral sobre las consecuencias para el presupuesto por programas derivadas de la resolución constituye una violación

inaceptable del reglamento aplicable y los miembros de la Unión Europea se oponen firmemente a ella. Es evidente que los Estados miembros de la CESPAP han sido engañados por la secretaría de la CESPAP; la información proporcionada en la declaración oral que sirvió de base para la aprobación de la resolución 72/6 ha sido modificada radicalmente desde entonces. Los Estados miembros de la Unión Europea están decepcionados con la manera como ha conducido la situación la secretaría de la CESPAP y con su negativa a revisar su posición, tal y como se le había instado durante reuniones oficiales.

31. El **Sr. Dolbow** (Estados Unidos de América) dice en una declaración general que su delegación está extremadamente disgustada con las consecuencias para el presupuesto por programas para 2016-2017 y 2018-2019 relacionadas con la resolución de la CESPAP. Si bien los Estados Unidos apoyan el contenido sustantivo de la resolución, no está en condiciones de apoyarlo debido a las grandes consecuencias para el presupuesto por programas y a la poca transparencia aplicada. Es completamente inaceptable que la secretaría de la CESPAP asegurara a sus Estados miembros por escrito que no habría consecuencias para el presupuesto por programas para posteriormente hacer constar la necesidad de casi 500.000 dólares de financiación para el bienio en curso. Ese comportamiento socava la confianza de los Estados Miembros en la CESPAP y no debe repetirse. Al mismo tiempo, los Estados Unidos aguardan con interés continuar su productiva relación con la CESPAP sobre la importante tarea de promover el desarrollo sostenible en la región de Asia y el Pacífico.

32. *A petición del representante del Japón, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución II.*

Votos a favor:

Afganistán, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Bangladesh, Brasil, Burkina Faso, Chile, China, Congo, Ghana, Guatemala, Guyana, Honduras, India, Iraq, Kazajstán, Líbano, Mauritania, Nigeria, Pakistán, Panamá, Perú, Rwanda, Sudáfrica, Togo, Trinidad y Tabago, Viet Nam y Zimbabwe.

Votos en contra:

Alemania, Australia, Bélgica, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Japón, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Suecia y Suiza

Abstenciones:

Federación de Rusia y República de Corea.

33. *Por 29 votos contra 16 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.*

34. El **Sr. Henderson** (Australia) declara que, lamentablemente, Australia ha tenido que votar en contra del proyecto de resolución. La introducción a última hora de las consecuencias para el presupuesto por programas en el proyecto de resolución es una práctica nefasta. Australia sigue apoyando a la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) trabajando a través del Foro sobre Desarrollo Sostenible de Asia y el Pacífico para auspiciar la aplicación de la Agenda 2030 en la región de Asia y el Pacífico. Sin embargo, está profundamente preocupada por la manera poco transparente en que la CESPAP solicitó fondos adicionales para apoyar esa labor. En ningún momento, durante todo el procedimiento, la CESPAP solicitó oficialmente el apoyo de los Estados Miembros a un presupuesto adicional para llevar a cabo su trabajo. En el Foro sobre Desarrollo Sostenible de Asia y el Pacífico de 2016, Australia ha apoyado los llamamientos en favor de que la secretaría de la CESPAP realice la labor en curso del Foro mediante asignaciones de recursos existentes. Asimismo, ha apoyado la resolución definitiva con la convicción de que no implicaba consecuencias para el presupuesto por programas. Por lo tanto, es inaceptable que se informe a los Estados Miembros, después de su aprobación, de que el proyecto de resolución sí contiene consecuencias sustanciales para el presupuesto por programas, no solo para el bienio actual, sino también para después de 2030. Las consecuencias para el presupuesto por programas deben quedar claras desde el principio y es absolutamente necesario que los Estados Miembros puedan realizar las preguntas pertinentes sobre ellas y debatirlas. Australia no puede apoyar una resolución que socava el procedimiento reglamentario y vulnera los principios de transparencia y rendición de cuentas. Insta a la secretaría de la CESPAP a proporcionar asesoramiento sobre todas las consecuencias para el presupuesto por programas antes de la reunión de la comisión regional para que puedan someterse a la debida vigilancia.

35. Si bien apoya plenamente la labor de la CESPAP, la delegación de observación del Canadá coincide con la declaración del orador.

36. El **Sr. Imada** (Japón) declara que, como miembro de la CESPAP, el Japón se ha comprometido a participar de manera constructiva en el diseño de las funciones que la CESPAP podría desempeñar en la aplicación de la Agenda 2030 a nivel regional. La gran esperanza del Japón es que cualquier seguimiento o examen a nivel regional se efectúe de la manera más inclusiva, eficiente y rentable posible de acuerdo con el espíritu de la Agenda 2030. Por lo tanto, el Japón cree firmemente que las comisiones regionales de las Naciones Unidas deberían optimizar los marcos y los recursos existentes y no solo ampliar la burocracia o aumentar el nivel de recursos que obtienen del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

37. En mayo de 2016, la CESPAP aprobó una serie de resoluciones, incluida la resolución 72/6, en base a la exposición realizada por la secretaria de la CESPAP, que expresaba claramente que ninguna resolución aprobada tendría consecuencias para el presupuesto por programas aprobado para el bienio 2016-2017. El Japón considera que la emisión de una declaración oral diferente después de la aprobación de dicha resolución viola el reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y, por consiguiente, no puede darle apoyo. Por los motivos anteriores, el Japón considera que las estimaciones presentadas en la nueva exposición no deben presuponer futuras deliberaciones de los Estados Miembros en la Quinta Comisión sobre las estimaciones revisadas del presupuesto ordinario para el bienio 2016-2017 y no deben interpretarse como una aprobación por parte de los Estados Miembros. Por último, el Japón insta a que se redoblen los esfuerzos para reducir el monto de las estimaciones.

Proyecto de resolución III: Creación del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible

38. El **Sr. Gustafik** (Secretario del Consejo) dice que la aplicación de las solicitudes que figuran en el proyecto de resolución requeriría las actividades y los recursos periódicos adicionales siguientes con arreglo a la sección 21, Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe, del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (A/70/6 (Sect. 21)): otros gastos de personal (60.000 dólares), viajes de funcionarios (30.000 dólares), servicios por contrata (10.000 dólares), gastos generales de funcionamiento (6.000 dólares) y suministros y materiales (4.000 dólares) en el

componente de órganos normativos; y consultores (20.000 dólares) en la dirección y gestión ejecutivas para la elaboración de informes anuales sobre los progresos y los problemas a nivel regional en la aplicación de la Agenda 2030.

39. Si el Consejo aprobara el proyecto de resolución, se estima que el total de recursos adicionales periódicos por la suma de 130.000 dólares correspondería al presupuesto por programas para el bienio 2016-2017. Asimismo, la suma de 130.000 dólares correspondería al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. Esos recursos periódicos serían necesarios hasta 2030, en consonancia con la duración del mandato. La aplicación de las solicitudes que figuran en el proyecto de resolución exigiría modificaciones programáticas del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

40. De conformidad con los procedimientos establecidos, las necesidades adicionales se señalarían a la atención de la Asamblea General, en su septuagésimo primer período de sesiones, en el contexto del informe anual del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y las decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social durante su período de sesiones de 2016. Las necesidades para el bienio 2018-2019 se examinarían en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.

41. El **Sr. Dolbow** (Estados Unidos de América) afirma que los Estados Unidos apoyan plenamente el contenido sustantivo de la resolución y cree que el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible podría contribuir de manera significativa a promover el desarrollo sostenible en la región. Sin embargo, es decepcionante que la resolución implique consecuencias para el presupuesto por programas por la suma de 130.000 dólares en el bienio actual y 130.000 dólares más en el siguiente. Los Estados Unidos exhortan a la secretaria de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) a cumplir su compromiso de movilizar recursos extrapresupuestarios para financiar las actividades relacionadas con el Foro, tal y como indicó que podría hacer en las consultas previas a la aprobación de la resolución.

42. *Queda aprobado el proyecto de resolución III.*

43. La **Sra. O'Connor** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), hablando en nombre de la Unión Europea, declara que la Unión Europea destaca que, durante el proceso de consultas, la secretaria de la CEPAL le indujo a creer que todos los gastos derivados de la resolución para el período 2016-2017 se sufragarían con cargo a recursos extrapresupuestarios movilizados por la secretaria. Es sorprendente y decepcionante que la garantía de la secretaria de la CEPAL no fuera exacta y le insta a hacer todo lo posible para cubrir los costos para el período 2016-2017 con cargo a recursos extrapresupuestarios o mediante la redistribución de los recursos existentes. Las estimaciones presentadas por la Secretaria no presuponen la presentación del Secretario General a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y a la Quinta Comisión del proyecto de presupuesto para el bienio 2016-2017. Algunas de las estimaciones no pueden considerarse requisitos y no se justifica la percepción de que han sido respaldadas por los Estados Miembros.

44. El **Sr. Aguirre Vacchieri** (Chile) dice que su delegación acoge con beneplácito la aprobación por consenso de la resolución y desea dar las gracias en particular al Perú por su papel fundamental en el proceso de negociación.

45. El **Sr. Imada** (Japón) dice que el Japón observa que la secretaria de la CEPAL afirmó claramente, tras la aprobación de la resolución, que los recursos adicionales, de ser necesarios, serán sufragados con cargo a los recursos extrapresupuestarios de la secretaria. Partiendo de esa premisa, los Estados Miembros aprobaron la resolución. Por los motivos anteriores, el Japón considera que las estimaciones presentadas en la exposición no deben presuponer futuras deliberaciones de los Estados Miembros en la Quinta Comisión sobre las estimaciones revisadas del presupuesto ordinario para el bienio 2016-2017. El Japón insta enérgicamente a la secretaria de la CEPAL a que cubra el monto de las estimaciones con cargo a los recursos extrapresupuestarios de la secretaria.

Proyecto de resolución IV: Lugar de celebración del 37º período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

46. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

47. *Queda aprobado el proyecto de resolución IV.*

48. **El Presidente** entiende que el Consejo desea tomar nota del informe del Secretario General sobre la cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas (E/2016/15), la situación económica en la región de la Comisión Económica para Europa (Europa, América del Norte y la Comunidad de Estados Independientes), 2015-2016 (E/2016/16), el panorama general de las condiciones económicas y sociales en África, 2016 (E/2016/17), el resumen del *Estudio económico y social de Asia y el Pacífico 2016* (E/2016/18), la situación y perspectivas económicas de América Latina y el Caribe, 2015-2016 (E/2016/19), el resumen del estudio de la evolución económica y social en la región de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, 2015-2016 (E/2016/20) y las notas del Secretario General sobre cooperación entre las comisiones regionales de las Naciones Unidas (A/70/677-E/2016/48 y A/70/677/Add.1-E/2016/48/Add.1).

49. *Así queda acordado.*

Tema 16 del programa: Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado (A/71/86-E/2016/13 y E/2016/L.22)

50. El **Sr. Alami** (Director de la División de Cuestiones Emergentes y Relativas a los Conflictos de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental) presenta la nota del Secretario General sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado (A/71/86-E/2016/13) y dice que las políticas y prácticas israelíes siguen violando el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos y socavan el derecho del pueblo palestino a la libre determinación.

51. Israel ha creado dos sistemas de justicia diferentes en la Ribera Occidental: el sistema jurídico interno de Israel, que se aplica a los colonos israelíes, y el sistema militar, que se aplica a los palestinos. En el marco de las políticas israelíes de zonificación y planificación, las solicitudes de permisos de construcción de los palestinos son rechazadas, lo que

obliga a los palestinos a construir sin permiso de construcción israelí y los deja en situación de vulnerabilidad ante la demolición de viviendas y los desplazamientos. Con el objetivo de garantizar una mayoría judía y lograr el pleno control sobre Jerusalén Oriental, Israel establece políticas para reprimir el crecimiento natural de la población palestina en la ciudad, viola una amplia gama de derechos de los palestinos y provoca que los palestinos vivan en la pobreza y sufran el abandono y la falta de servicios.

52. Los palestinos siguen sufriendo el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad israelíes y la falta de protección contra los ataques de los colonos israelíes. La detención de palestinos viene a menudo acompañada de violaciones de sus derechos y el derecho internacional humanitario, en particular el uso excesivo de la detención administrativa sin acusación o juicio. Siguen apareciendo informes de casos inherentes e institucionalizados de tratos crueles, inhumanos y degradantes y negligencias médicas en relación con detenidos palestinos, incluidos niños.

53. En la Ribera Occidental, los palestinos siguen confrontándose a desplazamientos, principalmente debido a políticas y prácticas tales como la demolición o la usurpación de viviendas, la confiscación de tierras, el acoso y la violencia, las restricciones de acceso y la revocación de los permisos de residencia. Israel ha reanudado la demolición de viviendas como medida punitiva contra las familias de los presuntos agresores palestinos, lo que constituye una clara violación del derecho internacional humanitario. Los colonos israelíes continúan agrediendo a los palestinos, sus bienes y sus lugares de culto con impunidad.

54. Los nueve años de bloqueo de la Franja de Gaza equivalen a un castigo colectivo de 1,8 millones de palestinos y han tenido un efecto devastador en la población, la economía y la infraestructura, debido, entre otras cosas, a que han obstaculizado los proyectos de las Naciones Unidas y otras organizaciones. La ofensiva en la Franja de Gaza en 2014 causó la destrucción masiva de infraestructuras de electricidad, suministro de agua y gestión de aguas residuales, así como del sector agrícola, además de acentuar la crisis de agua y saneamiento y la gravedad de las condiciones ambientales.

55. En la Ribera Occidental, las políticas discriminatorias israelíes limitan el acceso de los palestinos a su propia agua y tierra. Los colonos y las

empresas israelíes siguen explotando los recursos naturales y contaminando el medio ambiente en el Territorio Ocupado.

56. La persistencia de restricciones y prácticas israelíes y de su destrucción de infraestructuras palestinas ha paralizado la actividad económica palestina y ha dado lugar a una economía dependiente de la ayuda, que ha provocado el escalonamiento de las tasas de desempleo y de inseguridad alimentaria, el deterioro del sector de la salud y la falta de escuelas.

57. Israel sigue violando el derecho internacional en el Golán sirio ocupado, territorio sirio que se anexionó ilegalmente en 1981, ya que continúa trasladando a este de forma ilícita a los colonos, expandiendo en él los asentamientos y explotando sus recursos naturales. Los ciudadanos sirios que viven bajo la ocupación se enfrentan a políticas discriminatorias, tales como la desigualdad en la asignación del agua, las restricciones a la construcción en sus aldeas y la ampliación de sus fronteras, mientras que los asentamientos israelíes reciben apoyo e incentivos del Gobierno de Israel, como planes activos para aumentar su número.

58. Israel sigue empleando medidas y prácticas en los Territorios Palestinos y Sirios Ocupados que violan algunos de los principios básicos de las Naciones Unidas, incluidos la improcedencia de la adquisición de territorio por la fuerza, el principio de no discriminación y el derecho de los pueblos a la libre determinación. Cincuenta años de ocupación no solo han presenciado la obstrucción y, en ocasiones, el retroceso del desarrollo socioeconómico palestino, sino también la consolidación del control de los Territorios Ocupados por parte de Israel mediante una estrategia triple: el desplazamiento de la población, el apoderamiento de tierras y la represión de cualquier forma de resistencia. Israel debe poner fin a su ocupación y cumplir el derecho y la legitimidad internacional, pues de lo contrario no habrá perspectivas de paz.

59. La **Sra. Rasheed** (Observadora del Estado de Palestina) dice que el informe pone de manifiesto una pauta sistemática de violaciones de los derechos humanos, el derecho internacional y el derecho internacional humanitario como consecuencia de las políticas y las medidas ilegales, opresivas y destructivas de Israel. Apunta a un fuerte y alarmante deterioro de la situación sobre el terreno que ha dado lugar a una crisis de derechos humanos entre la

población palestina que vive bajo la ocupación. Se vulneran todos los aspectos de la vida del pueblo palestino y se siguen violando cada uno de sus derechos humanos ya que la Potencia ocupante persiste en afianzar aún más su ocupación.

60. La evaluación del informe representa solo una fracción de las violaciones que Israel, sus fuerzas militares y los colonos siguen perpetuando contra el pueblo palestino y sus tierras con total impunidad, mientras la comunidad internacional sigue sin responsabilizar a Israel con arreglo a la ley. La situación ha intensificado la sensación generalizada entre el pueblo palestino de inseguridad y desesperanza en relación con cualquier posible reparación de esa terrible injusticia. La Potencia ocupante no solo ha seguido llevando a cabo acciones ilegales, sino que incluso las ha intensificado, entre ellas, su política interminable de asentamientos coloniales en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y el muro de separación, a pesar de los llamamientos de la comunidad internacional para que ponga fin a sus políticas y medidas ilegales. Israel parece más interesada en consolidar su control sobre el territorio palestino que en lograr la paz y la seguridad. Se debe poner fin a todas las violaciones y se debe obligar a Israel a respetar el derecho internacional. A menos que se aborde la cuestión urgente de la rendición de cuentas, con toda probabilidad la impunidad de Israel contra el pueblo palestino se verá alentada, con consecuencias desastrosas.

61. En la Franja de Gaza, la actual crisis ha incidido en todos los aspectos de la vida y produce consecuencias socioeconómicas enormemente negativas, tanto a corto como a largo plazo, que están causando privaciones y desfigurando la sociedad palestina. Los nueve años de bloqueo israelí de la Franja de Gaza, que representan una forma de castigo colectivo repugnante equivalente a un crimen de guerra y la fuente de innumerables violaciones de los derechos humanos, aún persiste, intensificando la pobreza, la inseguridad alimentaria, el desempleo, los problemas de salud y muchos otros males sociales y económicos. El bloqueo ha encarcelado y aislado virtualmente a toda la población, ahogado su vida socioeconómica y obstaculizado todos los esfuerzos para lograr una verdadera recuperación.

62. Para poner fin al sufrimiento del pueblo palestino y lograr progresos tangibles hacia la paz, la seguridad y la prosperidad, Israel debe poner fin a su prolongada

ocupación y cumplir el derecho internacional, sin excepción. La incapacidad de acelerar ese resultado solo haría aumentar el sufrimiento humano y conduciría a una mayor desestabilización de la ya grave situación. Dicho resultado es imprescindible para que Palestina pueda lograr un desarrollo genuino en consonancia con la Agenda 2030 y se puedan garantizar unas condiciones sociales y económicas viables para el pueblo palestino. Por lo tanto, el Estado de Palestina hace un llamamiento para pedir el apoyo constante de todos los Estados Miembros interesados y las Naciones Unidas y sus organismos especializados y programas para arrojar al pueblo palestino en sus esfuerzos sostenidos por lograr sus derechos, como la libre determinación, culminar sus legítimas aspiraciones nacionales y vivir en justicia y dignidad en un Estado de Palestina independiente, con Jerusalén Oriental como su capital, que viva al lado de Israel, sobre la base de las fronteras anteriores a 1967.

63. El **Sr. Mounzer** (Observador de la República Árabe Siria) dice que las múltiples violaciones de Israel de los derechos humanos son bien conocidas. Con el apoyo de diversas Potencias, ese país prosigue con sus prácticas opresivas, que incluyen la confiscación de tierras y recursos para proyectos de asentamiento. Sus colonos agotan los recursos naturales, comercializan lo que se produce en esos territorios e imponen impuestos y otras tasas a los habitantes árabes locales.

64. Es crucial el apoyo internacional para que las personas que viven bajo la ocupación hagan frente a la amenaza terrorista de agentes no estatales, así como de Israel. En el futuro, los informes de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental deberán referirse al apoyo de dicho Gobierno al terrorismo en el Golan y, por lo tanto, a las repercusiones en la vida económica y social de sus habitantes.

65. La **Sra. Pereira** (Observadora del Ecuador), reiterando las observaciones formuladas durante un reciente debate abierto del Consejo de Seguridad sobre el Oriente Medio, manifiesta que su delegación está preocupada por la falta de acción por parte de ese órgano en lo que respecta al conflicto. El Ecuador, que apoya la causa palestina, considera alentadores el reconocimiento de la ocupación como causa fundamental de los disturbios en la región y el reconocimiento de la solución biestatal como el camino hacia la paz. Se podría haberse evitado mucho sufrimiento humano si la comunidad internacional

hubiera actuado de manera oportuna. La resolución del conflicto requiere soluciones políticas que permitan evitar las infracciones del derecho internacional humanitario y la restricción de los derechos humanos.

66. El **Sr. Bessedik** (Argelia) dice que Argelia se solidariza con el hermano pueblo palestino y denuncia las violaciones cometidas contra ellos. Lamentablemente, la delegación de Argelia observa la impunidad reinante con que Israel hace caso omiso de las decisiones y resoluciones de las Naciones Unidas, lo que demuestra una vez más la incapacidad de la comunidad internacional para poner fin al sufrimiento del pueblo palestino.

67. Se ha instado a la comunidad internacional, por conducto del Consejo Económico y Social, a poner fin al sufrimiento para que el pueblo palestino pueda ejercer sus derechos humanos fundamentales y vivir de forma independiente y libre en su territorio.

68. El **Sr. Shaker** (Observador de la Arabia Saudita) dice que en el futuro los informes de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental deberían mencionar otros factores que afectan a la economía palestina, en particular la incautación de bienes, las severas restricciones a las zonas pesqueras y la incapacidad del pueblo palestino de compartir los beneficios del turismo o el desarrollo de los yacimientos de petróleo en los espacios marítimos.

Proyecto de resolución E/2016/L.22: Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado

69. La **Sra. Chartsuwan** (Observadora de Tailandia), presentando el proyecto de resolución, dice que la evolución de la situación durante el período más reciente sobre el que se informa ha exacerbado las dificultades que experimenta el pueblo palestino y sirio que vive bajo la ocupación, en particular en la Franja de Gaza. Las tendencias, que ya eran negativas, han empeorado, lo que ha provocado nuevos desplazamientos y un aumento de los niveles de pobreza y de la prevalencia de cuestiones relacionadas con la salud, entre otras. El proyecto de resolución contribuirá a mitigar los males sufridos por las personas que viven bajo la ocupación.

70. El **Sr. Dolbow** (Estados Unidos de América) afirma que su delegación, decepcionada con el proyecto de resolución, se siente obligada a solicitar una votación. Igual que en resoluciones anteriores, el texto no resuelve el conflicto de manera equilibrada, tampoco contribuye a fomentar las aspiraciones de los pueblos palestino e israelí de un futuro seguro, pacífico y próspero. El Gobierno de los Estados Unidos sigue dispuesto a apoyar al pueblo palestino de forma práctica y eficaz. Los Estados Unidos, como principal donante bilateral del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, han aportado más de 380 millones de dólares en 2015 y más de 316 millones de dólares hasta la fecha en 2016. Asimismo, contribuyen con importantes sumas a programas bilaterales y multilaterales y apoyan los esfuerzos de las Naciones Unidas para mejorar las condiciones en la región.

71. Solo puede lograrse un acuerdo de estatuto permanente para poner fin al conflicto mediante negociaciones bilaterales directas. Tanto los israelíes como los palestinos deben demostrar, a través de sus políticas y acciones, un verdadero compromiso con la solución biestatal a fin de reducir las tensiones, restablecer la confianza, restaurar la esperanza y evitar la escalada del conflicto.

72. El **Sr. Altinors** (Observador de Turquía) desea sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución.

73. El **Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

74. La **Sra. O'Connor** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), hablando en nombre de la Unión Europea en explicación de voto antes de la votación, manifiesta que los miembros del Consejo de la Unión Europea apoyarán el proyecto de resolución en el entendimiento de que el uso del término "Palestina" no debe interpretarse como un reconocimiento del Estado de Palestina. Además, ese uso se entiende sin perjuicio de las posiciones individuales de los Estados miembros de la Unión Europea sobre esa cuestión y, por consiguiente, sobre la cuestión de la validez de la adhesión a las convenciones y los tratados mencionados en el proyecto de resolución. Asimismo, la Unión Europea no ha expuesto una calificación jurídica con respecto al término "desplazamiento forzoso" utilizado en el proyecto de resolución.

75. *A petición del representante de los Estados Unidos de América, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución E/2016/L.22.*

Votos a favor:

Afganistán, Alemania, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Burkina Faso, Chile, China, Congo, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, India, Iraq, Irlanda, Italia, Japón, Kazajstán, Líbano, Mauritania, Nigeria, Pakistán, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Serbia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Viet Nam, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Honduras, Panamá, Togo.

76. *Por 42 votos contra 2 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E/2016/L.22.*

77. El Sr. **Amer** (Observador de Israel) dice que una vez más el foro del Consejo Económico y Social se ha transformado en un verdadero circo explotado por los palestinos para proseguir su campaña de diatribas incendiarias contra Israel. La resolución, que es parcial y engañosa, es un ejemplo de esa campaña.

78. El informe presentado por el representante de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental daña la imagen de las Naciones Unidas, ya que se basa en información procedente de fuentes poco fiables, como artículos de prensa no verificados y datos reunidos por organizaciones no gubernamentales tendenciosas. También hace caso omiso de los principales obstáculos que impiden el desarrollo palestino. Con respecto a las hostilidades de 2014, no se hace mención alguna del control de Hamás de la Franja de Gaza. El informe no es neutral, incluso en cuanto a la vida humana, ya que no aborda adecuadamente los actos de violencia cometidos por los palestinos contra los israelíes. Habida cuenta de su determinación de culpar a Israel de todos los problemas que sufren los palestinos, el orador se pregunta qué otra cosa podría concluirse, salvo que la Comisión está obsesionada con Israel.

79. Tanto en la resolución como en el informe se hace caso omiso del papel de Hamás, así como del hecho de que los dirigentes palestinos han sido

incapaces de asumir la responsabilidad del bienestar del pueblo palestino. Es irónico que el informe elogie a los dirigentes palestinos por la mejora de la gobernanza, dado que un reciente estudio del Centro Palestino de Investigaciones sobre Políticas revela que el 79% de los palestinos de la Ribera Occidental consideran que sus instituciones de gobierno son corruptas. También es paradójico que la resolución inste a las partes a cumplir sus obligaciones con respecto al Cuarteto del Oriente Medio cuando a principios de ese mes, los palestinos anunciaron orgullosamente su intención de ser muy rigurosos con él. Además, al instar a Israel a abrir sus fronteras y facilitar las visitas a la República Árabe Siria, se está pidiendo esencialmente al Gobierno israelí que envíe personas al abismo de una guerra civil sangrienta.

80. Los miembros del Consejo deben darse cuenta de que la resolución no mejora la cooperación ni las condiciones de vida. El conflicto ha causado penurias socioeconómicas en ambas partes y los esfuerzos para resolverlo deben comenzar en la mesa de negociaciones.

81. La Sra. **Rasheed** (Observadora del Estado de Palestina) dice que la aprobación de la resolución reafirma los derechos de los palestinos y refleja el papel que las Naciones Unidas deben desempeñar en la salvaguardia de los derechos humanos y el respeto del derecho internacional. La diplomacia multilateral podría marcar una diferencia tangible en la promoción del estado de derecho y la mejora de las condiciones surgidas debido a su ausencia.

82. Las absurdidades pronunciadas por el representante de Israel requieren una respuesta. El informe presentado por el representante de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental no supone una distorsión de la realidad. Por el contrario, contiene hechos probados sobre las acciones del Gobierno de Israel, muchas de las cuales constituyen crímenes de guerra.

83. No es una “obsesión” individualizada contra Israel, sino que señala su incumplimiento del derecho internacional y su absoluta falta de respeto a las Naciones Unidas y la comunidad internacional. Y aunque Israel cualifique la aprobación de la resolución como un “circo”, el hecho de que 42 Estados Miembros hayan votado a favor de la resolución señala lo contrario.

84. El representante de Israel no ha mencionado que el medio siglo de opresión, evicción y subyugación del pueblo palestino es el componente fundamental del conflicto israelo-palestino. Ya es hora de que Israel reconozca su ocupación de la tierra palestina y el control y el bloqueo ilegal de la Franja de Gaza, hecho reconocido por la abrumadora mayoría de los Estados Miembros.

85. Los dirigentes palestinos, que han declarado su intención de intentar, por todos los medios legales y pacíficos, poner fin a una ocupación injusta, rechazan categóricamente la denuncia de incitación del representante israelí. Por el contrario, Israel alienta la violencia y la inestabilidad, avivando las tensiones religiosas y étnicas y alimentando el ciclo de violencia.

86. Es insensato pensar que algún día los palestinos acogerán con beneplácito la ocupación. La oradora se pregunta si es tan difícil entender que los palestinos desean ser libres en su país de origen. Incluso el Secretario General señaló que forma parte de la naturaleza humana responder a la ocupación, la cual es una poderosa incubadora de odio y extremismo. La comunidad internacional debe actuar urgentemente para defender el derecho internacional, poner fin a los crímenes de Israel y allanar el camino hacia una solución duradera del conflicto. Ningún tipo de crimen u opresión podrá debilitar la resistencia del pueblo palestino o hacerle renunciar a su derecho a vivir en libertad y dignidad en su propia casa.

87. **El Presidente** considera que el Consejo desea tomar nota de la nota del Secretario General sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado (A/71/86-E/2016/13).

88. *Así queda acordado.*

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.